

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que complementen las actividades municipales 2026.

BDNS (Identif.): 884785

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Por número de resolución 2026000527 de la concejal delegada de Juventud, Turismo, Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural, de fecha 23 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que complementen las actividades municipales, sujeta a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, del 3 de agosto de 2021 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Beneficiarios.—Entidades, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Arganda del Rey.

Objeto.—Convocatoria pública de concesión por concurrencia competitiva de subvenciones para la ejecución de proyectos y actividades relacionados con los ámbitos de igualdad, bienestar social, mayores, educación juventud, infancia, medio ambiente, participación ciudadana, salud y consumo que se realicen en el municipio de Arganda del Rey.

Bases de la convocatoria:

https://sedeelectronica.argandadelrey.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON&KEY=3223510566766887305012

Cuantía.—60.000 euros imputado a la aplicación presupuestaria 924480 Transferencia a Familia e Instituciones sin ánimo de lucro.

Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Arganda del Rey, a 3 de febrero de 2026.—La concejal-delegada de Juventud, Turismo, Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural, Elena de la Torre Álvarez.

(03/1.650/26)

